

Lanús, 20 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.301.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la baja de la agente Magali Alejandra RÍOS, Legajo N° 23.599/0, como asimismo la designación de la Sra. Sandra Otilia OLIVA D.N.I. N° 20.079.137;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 30 de septiembre del año 2022, a la agente Magali Alejandra RÍOS, Legajo N° 23.599/0, D.N.I. N° 35.161.334, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301, registrando una antigüedad de diez (10) años, ocho (08) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2021 y quince (15) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la Sra. Sandra Otilia OLIVA, D.N.I. N° 20.079.137, - C.U.I.L. N° 27-20079137-7-, nacida el día 08 de febrero del año 1968, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Dr. Melo N° 1445, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 16.274/4, en un cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Oficina 301, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por